

**COLEGIO ORLANDO HIGUITA ROJAS IED
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE) 2021**

“Por medio del cual se modifica y adopta el SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES (SIEE) del Colegio Orlando Higuita Rojas (IED)”

El Consejo Directivo del Colegio Orlando Higuita Rojas (IED), en uso de sus atribuciones legales y en concordancia con lo estipulado en la Ley 115 de 1994, Decreto 1860 de 1994, Decreto 1290 de 2009, Decreto 501 de 2016 y demás normas complementarias, Que el SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES (SIEE) hace parte integral del Proyecto Educativo Institucional – PEI.

Que el Consejo Directivo se reunió con el objeto de actualizar el **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES (SIEE)** existente para hacerlo más funcional, a fin de definir claramente los procesos y procedimientos evaluativos en la institución, acorde con las exigencias socio culturales, coherente con los principios constitucionales y normas educativas vigentes.

Que para garantizar una formación integral de los estudiantes y su incorporación a la sociedad en el marco de la “Comunicación y Derechos Humanos para la Transformación Social” es necesario que la comunidad educativa asuma su identidad filosófica y pedagógica, alcance metas y objetivos educativos, contando con un SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN que sea conocido, aplicado y respetado por todos sus miembros.

Que el Consejo Directivo como máxima instancia del Gobierno Escolar, aprobó delegar en el Rector la publicación y difusión entre la comunidad educativa del presente SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 67 de la Constitución Nacional, consagra "La Educación como un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social: con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes valores de la cultura. Que el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación...". Además, la norma constitucional dice que la educación formará al colombiano en el respeto, los derechos humanos, la paz y la democracia; en la práctica del trabajo, la recreación, el mejoramiento cultural, científico y tecnológico.

Que el Artículo 5 de la Ley 115 de 1994 consagra los Fines de la Educación que las instituciones educativas están obligadas a desarrollar a través del currículo general dentro de su Proyecto Educativo Institucional. Que el Artículo 80 de la Ley 115 de 1994 estipula que el Ministerio de Educación Nacional establecerá un Sistema Nacional de Evaluación de la Educación con el fin de

velar por la calidad, por el cumplimiento de los fines de la educación, por la formación moral, intelectual y física de los educandos. Diseñará y aplicará criterios y procedimientos para evaluar la calidad de la educación que se imparte, los logros de los estudiantes, la eficacia de los métodos pedagógicos, la organización administrativa y física de las instituciones, y la eficiencia de la prestación del servicio.

Que en los Artículos 8° y 11° del Decreto 1290 de 2009 se plantea que cada establecimiento educativo debe definir, adoptar y divulgar el SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES después de su aprobación por el Consejo Académico, y posteriormente, aprobarlo en sesión en el Consejo Directivo para incorporarlo al Proyecto Educativo Institucional y darlo a conocer a la comunidad educativa del Colegio.

Que el Artículo 2.3.3.6.1.8 del Decreto 501 de 2016 define los Derechos Básicos de Aprendizaje (DBA) como una herramienta dirigida a toda la comunidad educativa para identificar los Saberes Básicos que han de aprender los estudiantes en cada uno de los grados de Educación Preescolar, Básica y Media, con el fin de fortalecer las prácticas escolares y mejorar los aprendizajes.

Que el Artículo 2.3.3.6.2.4 del Decreto 501 de 2016, numeral 1 plantea que los establecimientos educativos adelantarán la revisión y ajuste del Proyecto Educativo Institucional y reformularán el Currículo y el Plan Estudios, a fin de alinearlos con los Estándares de las Competencias Básicas y Ciudadanas, orientaciones pedagógicas, los lineamientos curriculares y los Derechos Básicos de Aprendizaje propuestos por el MEN.

Que el Artículo 2.3.3.6.2.4 del Decreto 501 de 2016, numeral 3 plantea la revisión y ajuste del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes, modificaciones que surjan con la implementación de la Jornada Única mediante el uso de los siguientes insumos: la evaluación formativa de los estudiantes que realiza el docente en el aula, los criterios de evaluación y promoción, las tasas de aprobación y repitencia del establecimiento educativo, los resultados por grado y grupos de los exámenes de Estado, y la matriz de referencia de las competencias a evaluar en los exámenes de Estado.

DECRETA:

ARTÍCULO 1. PRINCIPIOS ORIENTADORES

Dando cumplimiento al Artículo 8 del Decreto 1290 del 2009, el proceso de evaluación del Colegio Orlando Higuitta Rojas (IED) está orientado a la adquisición del conocimiento y al desarrollo de habilidades y competencias: del pensamiento, comunicativas, sociales y ciudadanas, en el tratamiento de la información y digitales, artísticas, estéticas, culturales y motrices, que le permitan a los niños, niñas y jóvenes aprender a ser, saber, hacer y convivir para la transformación y cuidado de su entorno, estableciendo como principios orientadores para el desarrollo de los componentes del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes y su articulación con el Proyecto Educativo Institucional, las siguientes concepciones:

CONCEPCIÓN DE APRENDIZAJE: El aprendizaje es un proceso activo autónomo, reflexivo continuo e integral que permite el avance y desarrollo cognoscitivo, espiritual, personal, físico-

creativo y socio - cultural formando individuos con conocimiento de sí mismos y de su entorno con valores, actitudes y aptitudes para desenvolverse en diferentes contextos; solucionando problemas en su cotidianidad a partir de sus necesidades culturales, psicológicas, sociales, afectivas y espirituales propias de la concepción humanística contemporánea y por lo tanto, mejorando sus condiciones de calidad de vida, con responsabilidad social y respeto hacia el medio ambiente.

CONCEPCIÓN DE CICLO EDUCATIVO:

Según Jurado: “Un ciclo educativo es el proceso de formación en el que participan los estudiantes y los docentes con el fin de lograr el crecimiento intelectual, personal y social. Se trata de un proceso que permite identificar los aprendizajes y el desarrollo socioafectivo de los estudiantes teniendo como referente lo que la comunidad educativa (docentes, estudiantes y familia) considera fundamental.” (2011). Los ciclos educativos son estrategias de organización curricular que deben promover el desarrollo de las capacidades, desempeños y competencias de los niños, niñas y jóvenes; y a su vez permitir la articulación de cada ciclo con los demás asumiendo la complejidad de los aprendizajes y conocimientos, así como el progreso en el dominio de las “herramientas para la vida” y el acceso a los bienes culturales de la sociedad (Secretaría de Educación Distrital [SED], 2008).

CONCEPCIÓN DE PERÍODO ACADÉMICO: Un período académico es un espacio de tiempo escolar en el cual se lleva a cabo una serie de acciones pedagógicas que permiten el desarrollo y avance de los aprendizajes de los estudiantes, y el logro de los desempeños y competencias comunes para avanzar a lo largo del año en curso y ser promovido al siguiente grado

El año escolar del colegio OHR desde grado preescolar a undécimo se dividirá en tres periodos anuales, con una asignación equitativa en su porcentaje. Todas las áreas al momento de realizar la promoción tendrán el mismo porcentaje, independientemente de su intensidad horaria.

CONCEPCIÓN DE DIMENSIÓN: Es el conjunto de potencialidades fundamentales con las cuales se articula el desarrollo integral de una persona. Estas son Ética, Espiritual, Cognitiva, Afectiva, Comunicativa, Estética, Corporal y Sociopolítica.

CONCEPCIÓN DE EVALUACIÓN:

El Colegio Orlando Higuitta Rojas (IED) concibe la evaluación, como un proceso que permite captar, valorar y analizar los resultados del proceso de enseñanza-aprendizaje y emplearlos como herramienta pedagógica que mejora la calidad de la educación, sus características son:

a) Sistemática: Porque establece una organización de acciones que responden a un plan para lograr una evaluación eficaz. Porque el proceso de evaluación debe basarse en unos objetivos previamente formulados que sirvan de criterios que iluminen todo el proceso y permitan evaluar los resultados. Si no existen criterios que sigan una secuencia lógica, la evaluación pierde todo punto de referencia, queda sin dirección y se sumerge en la indefinición y ambigüedad.

b) Integral: Porque constituye una fase más del desarrollo del proceso educativo y por lo tanto nos proporciona información acerca de los componentes del sistema educativo: Gestión, planificación curricular, el educador, el medio sociocultural, los métodos didácticos, los materiales educativos, etc. De otro lado, se considera que la información que se obtiene de cada uno de los componentes está relacionada con el desarrollo orgánico del sistema educativo.

c) Formativa: Porque su objetivo consiste en perfeccionar los resultados de la acción educativa. Así el valor de la evaluación radica en enriquecer al evaluador y a la evaluadora, a todos los (as) partícipes del proceso educativo y al sistema en sí gracias a su información continua y las reflexiones que se generan desde las acciones pedagógicas.

d) Continua: todo el proceso educativo y no necesariamente en períodos fijos y predeterminados. Cubre todo el ciclo de acción del sistema, desde su inicio hasta su culminación. Además, porque sus efectos permanecen durante todo el proceso, y no sólo al final. De este modo se pueden tomar decisiones en el momento oportuno, sin esperar el final, cuando no sea posible corregir o mejorar las cosas.

e) Flexible: Porque los criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y el momento de su aplicación pueden variar de acuerdo a las diferencias que se presenten en un determinado espacio y tiempo educativo.

f) Recurrente: Porque incide a través de la retroalimentación sobre el desarrollo del proceso, perfeccionándolo de acuerdo con los resultados que se van alcanzando.

g) Decisoria: Porque los datos e informaciones debidamente tratados e integrados facilitan la emisión de juicios de valor que, a su vez, propician y fundamentan la toma de decisiones para mejorar el proceso y los resultados. (Rosales, M. 2014)

La propuesta de una evaluación integral, dialógica y formativa tiene en cuenta que la evaluación del desempeño escolar en cada período académico y en cada ciclo se debe centrar en los niños, niñas y jóvenes como sujetos complejos, individuales y diferentes unos de otros, dotados de habilidades y capacidades; de sentimientos, de experiencias, con problemas y que requieren ser reconocidos para autoafirmarse y aceptarse (SED, 2008).

CONCEPCIÓN DE LA EVALUACIÓN EN EL MARCO DEL DISEÑO CURRICULAR ARTICULADO:

Para el Colegio Orlando Higuitta Rojas la evaluación como proceso está inmersa en un diseño curricular articulado y transversal que toma como referencia al estudiante en todas sus dimensiones y resalta su individualidad y particularidad en su aprendizaje, centrada en la persona y orientada al ser, al saber y al hacer.

La evaluación estará basada en competencias, niveles de competencia y desempeños con la intención de promover la autonomía de los educandos, lo que determina a la vez el proceso de enseñanza y las estrategias pedagógicas y didácticas a tener en cuenta en los diferentes momentos de la evaluación.

1. **FLEXIBILIZACIÓN CURRICULAR:** Un currículo flexible es aquel que mantiene los mismos objetivos, asegurando contenidos y competencias básicas generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos especialmente desde las metodologías y desarrollo didáctico. Organiza su enseñanza desde la diversidad social y cultural enmarcada en los diferentes estilos de aprendizaje.
2. **DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR:** Es la puesta en marcha distintas estrategias dirigidas a adaptar o modificar la propuesta curricular, tanto en los objetivos, como en la organización de espacios y tiempos o disposición de los recursos en el contexto del aula (Durán y Climent, 2017), teniendo en cuenta ritmos y estilos de aprendizajes del estudiante, que le permitan adquirir una formación acorde a sus necesidades.

CONCEPCIÓN DE HETEROEVALUACIÓN: Establece una valoración de los procesos desarrollados por los estudiantes, quienes son evaluados por los maestros desde unos criterios establecidos con anterioridad al proceso de aprendizaje, esta será es el resultado de:

1. **Evaluación inicial:** Permite adecuar los objetivos del proceso enseñanza - aprendizaje a los conocimientos previos y necesidades de los estudiantes. *Cuando un estudiante sea identificado por los profesionales de apoyo en educación especial como estudiante con Necesidad Educativa Especial se realiza perfil de ingreso por parte del área de Inclusión con el fin de ubicarlo en el nivel que corresponda, de acuerdo con sus capacidades e iniciar el proceso de flexibilización y diversificación curricular.*
2. **Evaluación Formativa y Continua:** Se realiza durante todo el proceso de enseñanza-aprendizaje y permite identificar las dificultades y fortalezas que presentan los estudiantes para diseñar planes de mejoramiento adecuados a sus necesidades. *Si un estudiante es del programa de Inclusión, la planeación de estrategias para superar sus dificultades se realizará en conjunto con el profesional de esta dependencia y se involucrará al padre de familia para que apoye de manera constante el trabajo propuesto en el aula.*
3. **Evaluación Sumativa:** Permite valorar el grado de alcance de los objetivos propuestos en el proceso de aprendizaje.
4. **Evaluación final por competencias:** La evaluación de competencias valora “...la interacción de disposiciones (valores, actitudes, motivaciones, intereses, rasgos de personalidad, etc.), conocimientos y habilidades interiorizados en cada persona”, que le permiten abordar y solucionar situaciones concretas; *“una competencia no es estática; por el contrario, ésta se construye, asimila y desarrolla con el aprendizaje y la práctica, llevando a una persona a que logre niveles de desempeño cada vez más altos”* (MEN, 2008, p.13).

PARÁGRAFO: Al comenzar cada período académico, los docentes darán a conocer a los estudiantes los contenidos, metodologías y criterios de evaluación en cada una de las asignaturas

mediante matriz de evaluación que se diligencia en documento compartido (DRIVE) se entrega a coordinación académica **Anexo 1**.

Para los estudiantes de inclusión estos elementos se trabajarán paralelamente con el docente de apoyo y el padre de familia a quienes se les dará a conocer por escrito a través del PIAR (Plan individual de ajustes razonables)

CONCEPCIÓN DE AUTOEVALUACIÓN:

Autoevaluación es una estrategia educativa, concebida como una forma personal de reconocer posibilidades de autoaprendizaje y autonomía general, con el fin de valorar una situación o juzgar los resultados de una determinada tarea. La autoevaluación es un método clave en el proceso de enseñanza aprendizaje para educar acerca de la responsabilidad que tiene el propio estudiante de ser su propio evaluador, como así también en la toma de conciencia acerca de su progreso personal en el proceso educativo.

En el ámbito de la educación la autoevaluación es una herramienta que permite a los alumnos tener conocimiento de sus debilidades y fortalezas, protagonizando sus propios resultados cognitivos mientras el docente guía y orienta el manejo de la actividad aportando técnicas de abordaje. (Porporatto, M. 2015)

Este proceso se llevará a cabo en un formato que da cuenta de aspectos actitudinales, procedimentales, cognitivos y comunicativos del estudiante, evaluados durante el período académico.

CONCEPCIÓN DE COEVALUACIÓN: En este tipo de evaluación, el estudiante evalúa y es evaluado por sus compañeros y docente de cada asignatura. Permite ver desde otra perspectiva los desempeños de cada estudiante, requiere de unos criterios generales que deben ser claros, medibles y acordados desde el inicio del proceso entre estudiantes y docente. *Este proceso se llevará a cabo en un formato que dará cuenta del trabajo en grupo que realizó el estudiante, allí se contemplan aspectos como el apoyo, participación, cumplimiento de tareas, respeto y aportes significativos.*

PARÁGRAFO: La autoevaluación y coevaluación deben ser realizadas como un proceso que permite apreciar el desarrollo y las dificultades que se presentan durante el proceso educativo de cada uno de los estudiantes, en todos los niveles, el docente debe ser mediador y orientador de esta modalidad, generando conciencia sobre el objetivo que se pretende con estos elementos evaluativos al interior de la escuela, orientados por parámetros institucionales preestablecidos en el formato.

CONCEPCIÓN DE PROMOCIÓN: Se asume la promoción como el reconocimiento al mérito del desarrollo formativo del talento humano de los estudiantes en los aspectos cognitivo, procedimental y actitudinal sin desconocer la existencia de los diferentes ritmos de aprendizaje en los educandos, satisfaciendo sus necesidades y mejorando su calidad de vida mediante capacidades y aptitudes que les permitan beneficiarse de manera responsable y ética de las oportunidades que les brinda su interacción con el contexto.

ARTÍCULO 2. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN

De acuerdo con el Decreto 1290 de 2009, en su Artículo 3, Se establecen los propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes. Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo, estilos de aprendizaje, tipos de inteligencia, situaciones de vulnerabilidad y riesgos biopsicosociales del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

ARTÍCULO 3. MARCO CONCEPTUAL DE LA EVALUACIÓN

COMPETENCIA: Son todos aquellos comportamientos formados por habilidades cognitivas, actividades de valores, destrezas motoras y diversas informaciones que hacen posibles llevar a cabo, de manera eficaz, cualquier actividad. Las competencias deben entenderse desde un enfoque sistémico como actuaciones integrales para resolver problemas del contexto con base en el proyecto ético de vida (Tobón, Pimienta y García Fraile, 2010). El concepto de competencia va más allá del “saber hacer”, incluye el “saber ser” y el “saber conocer”. La aplicación de una competencia implica realizar un proceso de comprensión y reflexión de la dimensión social de las acciones.

DESEMPEÑO: Se concibe como un proceso a través del cual el estudiante aplica los conocimientos, procedimientos y sus actitudes en la resolución de problemas. Son las actividades pedagógicas que proporcionan a los estudiantes la ocasión de aplicar el conocimiento adquirido a una diversidad de situaciones con la orientación del docente (Tina Blythe and Associates, 1998). Se concibe como el objetivo anual a cumplirse durante cada período, por medio de actividades en tres niveles: cognitivo, procedimental y actitudinal.

ÁREAS OBLIGATORIAS Y FUNDAMENTALES: Para el “logro de los objetivos de la Educación Básica se establecen áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación que necesariamente se tendrán que ofrecer de acuerdo con el currículo y el Proyecto Educativo Institucional” (Artículo 23, ley 115 de 1994). Los grupos de áreas obligatorias y fundamentales son: 1. Ciencias naturales y educación ambiental. 2. Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia. 3. Educación artística. 4. Educación ética y en valores humanos. 5. Educación física, recreación y deportes. 6. Educación religiosa. 7. Humanidades, lengua castellana e idiomas

extranjeros. 8. Matemáticas. 9. Tecnología e informática. Para el logro de los objetivos de la Educación Media académica serán obligatorias y fundamentales las mismas áreas de la Educación Básica en un nivel más avanzado, además de las Ciencias económicas, Políticas y Filosofía (Artículo 31, ley 115 de 1994).

AREA INSTITUCIONAL: (COHR) El Colegio Orlando Higuitta Rojas en concordancia con el Proyecto Educativo Institucional ofrece la asignatura Cátedra Orlando Higuitta Rojas a la comunidad estudiantil en todos los grados. La cual pretende, la articulación de procesos alrededor de la defensa de los derechos humanos, cátedra para la paz; a través de un comunicación asertiva y dialógica que involucra el estudio de propuestas desde el Estado, el entorno y la comunidad educativa.

JORNADA ESCOLAR EXTENDIDA: Es una estrategia orientada a aumentar la permanencia de los estudiantes en el establecimiento educativo en desarrollo de las áreas obligatorias y fundamentales, previstas en plan de estudios desde el enfoque del fortalecimiento de competencias que se implementa una vez finalizada la jornada escolar regular. (Gestión del Tiempo escolar y Jornada Escolar Extendida, JEEX 2012. MEN)

FORTALEZA: Es el desempeño satisfactorio o la acción positiva que realiza el estudiante para demostrar que ha adquirido un conocimiento, desarrollado una competencia o mejorado un comportamiento.

DIFICULTAD: Es el desempeño no satisfactorio que impide, de manera temporal o permanente, el avance de un proceso de aprendizaje o cambio de comportamiento.

RECOMENDACIÓN: Es la observación y/o sugerencia que el docente propone en cada una de las asignaturas y que el estudiante debe realizar para avanzar en el proceso de aprendizaje y/o para mejorar su comportamiento.

EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS: Es una prueba de carácter académico que cada estudiante presenta antes de finalizar cada período escolar con el ánimo de poner en práctica el acumulado de competencias adquirido durante su proceso de aprendizaje, corresponde a un porcentaje determinado del valor total de la evaluación de todas y cada una de las dimensiones, áreas y/o asignaturas dadas en el plan de estudios de la institución.

ACTIVIDADES DE NIVELACIÓN: Es la actividad periódica y constante donde el estudiante tiene la posibilidad de superar sus dificultades, alcanzar los desempeños y las competencias propuestas para cada asignatura en cada uno de los períodos académicos; su aprobación satisfactoria permite modificar la valoración en la asignatura nivelada del período académico cursado.

D.B.A Los Derechos Básicos de Aprendizaje (DBA): son el conjunto de aprendizajes estructurantes que construyen las niñas, niños y adolescentes a través de las interacciones que establecen con el mundo y por medio de experiencias y ambientes pedagógicos en los que está presente el juego, las expresiones artísticas, la exploración del medio y la literatura.

Entendiendo que, las niñas y los niños construyen su identidad en relación con los otros; que son comunicadores activos de sus ideas, sentimientos y emociones y que disfrutan aprender y explorar el mundo para comprenderlo y construirlo, los DBA proponen diversas maneras de vivir estos propósitos, según el contexto y la cultura a la que ellos y ellas pertenecen lo cual propone los DBA como marco para establecer acuerdos sociales frente a los aprendizajes y habilidades que la educación inicial promueve lo que redundará en la construcción colectiva de un mejor país. (Colombia aprende, 2017)

PIAR: Plan Individual de Ajustes Razonables, Es una figura introducida en el Decreto 1421 de 2017 como un instrumento de planeación, que permite flexibilizar el currículo de acuerdo con las características del niño o niña con discapacidad para definir metas y objetivos con respecto al año escolar y, establecer, los ajustes razonables en la didáctica, metodología y en las evaluaciones.

DIEM: Desarrollo Integral de la Educación Media.

ARTÍCULO 4. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

La Comisión de Evaluación y Promoción es la encargada de analizar el proceso de evaluación de los aprendizajes de los estudiantes; sesionará al finalizar cada periodo académico según cronograma de la siguiente manera:

1. **Comisión:** El Consejo Académico asignará para cada grado, una Comisión de Evaluación y Promoción integrada por un número mínimo de hasta tres docentes, un representante de los padres de familia, que no sea docente de la institución, y el rector o su delegado quien la convocará y la presidirá, su función es el análisis de los casos de los estudiantes remitidos y hacer recomendaciones de actividades de refuerzo y superación para quienes presenten dificultades en su proceso académico.

PARÁGRAFO: En las reuniones de la Comisión de Evaluación y Promoción se solicitará el acompañamiento del Orientador y profesional de Inclusión.

Para las Comisiones se tendrán como insumos:

1. Informe convivencial y académico por parte de los docentes directores de grupo.
2. Consolidado de notas de cada curso, entregado por coordinación.
3. Observador del Estudiante.
4. Informe del rendimiento académico de los estudiantes con desempeño bajo.
5. Informe de seguimiento del programa de Inclusión y Orientación de los casos tratados durante el período.
6. Estudio de caso de los niños, niñas y jóvenes en condición de discapacidad y/o talentos excepcionales.

ARTÍCULO 5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación que se construyeron para el SIEE en el Colegio Orlando Higuita Rojas recogen las evidencias, que indican en cada etapa, el aprendizaje fundamental que un estudiante debe lograr en los ámbitos:

1. **ACTITUDINAL:** Acciones mediante las cuales se promuevan comportamientos o actuaciones positivas frente al estudio y la vida escolar, estipuladas en el manual de convivencia.
2. **COGNITIVO:** Procesos argumentativos, razonamientos lógicos, conceptos o en general acciones que evidencian la apropiación de conocimientos.
3. **PROCEDIMENTAL:** Acciones o conductas que evidencian habilidades en la aplicación de los conocimientos apprehendidos.
4. **COMUNICATIVO:** Acciones que evidencian la capacidad de entender, elaborar e interpretar las diversas formas de comunicación (oral, escrita, de imágenes, corporal, entre otras) en diversos contextos.

Los criterios de evaluación y promoción se han establecido en función de lo que se espera a nivel escolar de los estudiantes, e incluye elementos como:

1. En el nivel de preescolar por dimensiones del desarrollo siendo estas la cognitiva, comunicativa, personal social, corporal y artística.
2. El desempeño individual del estudiante de acuerdo con su etapa de desarrollo.
3. El progreso del estudiante, entendido como la relación entre la situación actual y la situación inicial.
4. La meta propuesta, entendida como el desempeño básico que debe alcanzar cada estudiante (Secretaría de Educación Distrital [SED], 2009).

En cada dimensión de desarrollo y/o área de acuerdo con su didáctica se deben definir las estrategias propias de evaluación, se proponen los siguientes criterios generales y su respectivo nivel de desempeño:

TIPO DE APRENDIZAJE	NIVEL DE DESEMPEÑO RESPECTO A:
<p>Saber Saber: Valorar el nivel de alcance de las metas de comprensión de acuerdo con los desempeños cognitivos.</p>	<p>Competencias Cognitivas: Procesos cognitivos, contenidos conceptuales y estrategias cognitivas</p>
<p>Saber Ser: Reconocer el nivel de alcance de las metas de comprensión de acuerdo con los desempeños actitudinales y valorativos</p>	<p>Competencias Ciudadanas: Procesos socio afectivos, contenidos actitudinales, estrategias motivacionales y convivencia armónica.</p>

<p>Saber hacer: Valorar el nivel de alcance de las metas de comprensión de acuerdo con los desempeños procedimentales</p>	<p>Competencias Procedimentales y laborales: Procesos psicomotores, contenidos procedimentales y estrategias metodológicas</p>
--	---

Los criterios de evaluación y promoción deben:

1. Cumplir con los desempeños, habilidades, derechos básicos de aprendizaje y estándares básicos requeridos para cada nivel.
2. Cumplir con la evaluación que se adaptará a las capacidades físicas y psicológicas de los estudiantes.
3. Cumplir con la evaluación que debe ser continua.
4. Desarrollar evaluaciones escritas acumulativas por período en todos los niveles, las cuales equivaldrán a un porcentaje del juicio valorativo del período, realizando pruebas por competencias para todas las áreas y/o asignaturas.
5. La evaluación y promoción de los estudiantes en condición de discapacidad se tratará en el artículo 16 del presente documento.
6. La autoevaluación y coevaluación serán un complemento fundamental del proceso evaluativo de cada estudiante.

La valoración porcentual para cada uno de los componentes de la nota de cada período se establece de la siguiente manera:

1. El 15% para la autoevaluación, entendida como la valoración consciente del proceso de aprendizaje por parte del estudiante.
2. El 15% para la coevaluación, entendida como la valoración entre pares.
3. El 70% para la heteroevaluación, entendida como el proceso de interacción docente - estudiante – conocimiento, incluida en este porcentaje la evaluación periódica.

ARTÍCULO 6. CRITERIOS DE PROMOCIÓN

El colegio por autonomía institucional dada en el decreto 1290 de 2009, adopta la promoción por grados contemplando sus características dentro del ciclo correspondiente, de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Cuando el estudiante cumple con la asistencia mínima escolar de un 80% del total del año escolar.
2. Se tendrá en cuenta la inclusión social y el respeto a las diferencias de los estudiantes, como en el caso de condición de discapacidad y/o talentos excepcionales.
3. Cuando el estudiante en todas las áreas y/o dimensiones tiene un desempeño Básico, Alto o Superior al finalizar cada grado.
4. Cuando el estudiante obtuvo valoración Bajo en máximo dos áreas.
5. Cuando la Comisión de Evaluación determine promover al estudiante pese a no cumplir los numerales 3 y 4, según análisis y criterios para cada caso.
6. Para los estudiantes de grado Undécimo, se debe certificar realización del Servicio Social obligatorio de acuerdo con la resolución del Ministerio de Educación Nacional 4210 de 1996.

7. En casos excepcionales como enfermedades terminales y/o degenerativas se deben anexar las evidencias clínicas correspondientes para su remisión a la Comisión de Evaluación y Promoción.

PARÁGRAFO 1: Para que los estudiantes de grado Undécimo participen de la ceremonia de graduación deberán haber presentado la prueba de estado ICFES y no haber reprobado más de un área según previo concepto de la comisión de evaluación y promoción.

PARÁGRAFO 2: Para que los estudiantes de grado Noveno participen en el evento que certifica la culminación de la educación básica secundaria, no podrán haber reprobado más de un área, y deberán tener concepto favorable de la comisión de evaluación y promoción.

CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN: La NO PROMOCIÓN de los estudiantes se determinará por grados, de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Finalizar el año escolar con más de dos áreas con desempeño bajo.
2. La inasistencia injustificada de más del 20 % de tiempo del calendario escolar o por más del 25% de tiempo de inasistencia continua justificada por días programados para el año lectivo.
3. Para los estudiantes de grado Undécimo, NO CERTIFICAR realización del Servicio Social obligatorio de acuerdo con la resolución del Ministerio de Educación Nacional 4210 de 1996.

PARÁGRAFO 1: En todos los casos de REPROBACIÓN se debe registrar en el acta de Comisión de Evaluación y Promoción las acciones concretas que realizó el docente para aquellos estudiantes que ameritan la repitencia, de modo que se evidencie el proceso pedagógico y de seguimiento que se llevó a cabo.

PARÁGRAFO 2: El presentar excusa (falla justificada por calamidad doméstica, situación médica o familiar) no quita la falla, permite que el estudiante se ponga al día con sus obligaciones académicas en las diferentes áreas, tendrá un máximo de CINCO días hábiles para la presentación de la misma.

PARÁGRAFO 3: En el caso de las áreas que tengan dos o más asignaturas la valoración final será el promedio, de las que la conforman

PARAGRAFO 4: La repitencia de un grado es una medida que la institución adopta, como alternativa para prolongar o incrementar el tiempo necesario que un educando debe tener para aprender lo que debe aprender. En consecuencia, podrá reiniciar el proceso académico solo UNA VEZ. Si reitera la no promoción se le indicará al padre de familia cambio de ambiente escolar para su hijo. (Decreto 1290 de 2009).

REQUISITOS PARA LA PROMOCIÓN ANTICIPADA

La promoción anticipada es un incentivo que se otorga a todos los estudiantes con el fin de:

- a. Nivelar académicamente algunas deficiencias que no permitieron la promoción a siguiente grado.
- b. Estudiantes con capacidades excepcionales o con las capacidades suficientes para promoverse un grado académico.

Los requisitos para solicitar la promoción anticipada son

1. Los estudiantes de Preescolar a Décimo que presenten desempeño académico Superior en todas las áreas y/o dimensiones del grado que cursa deben realizar la solicitud de Promoción anticipada en el primer corte del primer período académico (semana 7) además, no haber incurrido en dificultades convivenciales durante el período escolar en curso.
2. Para todos los casos, se debe presentar ante la Comisión de Evaluación y Promoción del grado una solicitud firmada por el estudiante, el padre de familia o acudiente y el director de grupo solicitando el estudio del caso.
3. Los estudiantes que solicitan la Promoción anticipada deben presentar prueba de suficiencia de las áreas (Matemáticas, español, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales) y/o dimensiones según el plan de estudios acorde con lo expuesto en la Ley 115 de 1994 y prueba psicotécnica adelantada por Orientación, que informe sobre la pertinencia social, afectiva y cognitiva de la promoción.
4. Obtener en la prueba de suficiencia una valoración de desempeño Superior.

Estos casos serán analizados por la Comisión de Evaluación y Promoción del grado, quien dará el aval para ser remitido al Consejo Académico y a través del acta de la sesión correspondiente informará el resultado de la solicitud.

PARÁGRAFO 4: El cupo para el estudiante que supere el proceso de promoción anticipada estará sujeto a disponibilidad institucional.

PARAGRAFO 5: Al estudiante promovido de manera anticipada se le registrarán las valoraciones obtenidas en el primer periodo del grado que cursaba.

PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LA PROMOCIÓN ANTICIPADA

1. Los padres de familia o acudientes deben radicar una carta a Coordinación Académica solicitando la promoción anticipada del estudiante, máximo una semana después de

- finalizada la quinta semana del primer período académico. La carta se debe radicar en la semana siguiente al informe parcial a padres de familia (Semana 7 del primer trimestre).
2. El coordinador académico debe solicitar el reporte académico y convivencial del estudiante al director de grupo y docentes, respecto de las primeras cinco semanas del primer período académico.
 3. El coordinador académico programará la Prueba de suficiencia preparada por los docentes del grado que cursa con los requisitos mínimos del curso al cual aspira el estudiante atendiendo a las competencias, desempeños y derechos básicos del aprendizaje.
 4. El coordinador académico remitirá estos documentos a la comisión de Evaluación y Promoción quien los estudiará y emitirá un concepto valorativo que deberá ser ratificado por los integrantes del Consejo Académico.
 5. El Consejo Académico expedirá un informe con los resultados obtenidos en el proceso, emitiendo un concepto valorativo que será remitido al Consejo Directivo para que sea tomada la decisión final.

ARTÍCULO 7. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL

El Colegio Orlando Higuitta Rojas (IED) adopta una escala cuantitativa de 1.0 a 5.0 (UNO A CINCO) para valorar los desempeños de los estudiantes y define o conceptualiza cada elemento de la escala de valoración nacional así:

DESEMPEÑO SUPERIOR: El desarrollo integral del estudiante es muy destacado, superando ampliamente los desempeños y competencias para el grado, su actitud es positiva, es crítico y propositivo, consulta fuentes, entrega trabajos en los tiempos acordados, no presenta inasistencias o presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado; no presenta dificultades en su comportamiento, se relaciona apropiadamente con los integrantes de la comunidad educativa, y manifiesta sentido de pertenencia Institucional.

DESEMPEÑO ALTO: El desarrollo integral del estudiante es destacado, superando los desempeños y competencias para el grado, su actitud es positiva, entrega trabajos a tiempo, no presenta inasistencias o presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado, cumple con los acuerdos establecidos dentro del manual de convivencia y evidencia sentido de pertenencia institucional.

DESEMPEÑO BÁSICO: El desarrollo integral del estudiante es adecuado, alcanzando los desempeños y competencias necesarios para el grado, presenta fallas justificadas e injustificadas que afectan su proceso de aprendizaje, evidencia una actitud positiva en clase, cumple con los requerimientos mínimos del proceso de aprendizaje.

DESEMPEÑO BAJO: El desarrollo integral del estudiante se ve afectado porque presenta dificultades para alcanzar los desempeños y competencias necesarios para el grado y pocas veces

se preocupa por cumplir con los requerimientos mínimos del proceso de aprendizaje, presenta fallas injustificadas que afectan significativamente este proceso. Su actitud no favorece los procesos de convivencia.

PARÁGRAFO 1: Si un estudiante no justifica las fallas después de cinco días hábiles, su nota para cada tipo de evaluación será 1.0 (Uno) junto con las fallas presentadas durante el período aclarando que cada bloque de clase equivale a dos fallas. Con fallas justificadas, el estudiante tiene derecho a presentar la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación.

PARÁGRAFO 2: La escala de valoración es igual para los niños, niñas y jóvenes en condición de discapacidad y/o talentos excepcionales o del programa de Inclusión basándose en la flexibilización y diversificación curricular propuesta para cada uno de los estudiantes, al principio de cada período académico, siempre y cuando el *acudiente presente el respectivo informe de Coeficiente intelectual dado por la EPS o una institución certificada.*

Para facilitar la movilidad de los estudiantes entre establecimientos educativos se homologa la Escala Cuantitativa adoptada con la Escala Nacional, de acuerdo con lo expresado en la siguiente información:

HOMOLOGACIÓN DE LA ESCALA CUANTITATIVA CON LA ESCALA NACIONAL

Desempeño Superior: 4.6 a 5.0	Desempeño Básico: 3.0 a 3.9
Desempeño Alto: 4.0 a 4.5	Desempeño Bajo: 1.0 a 2.9

PARÁGRAFO 3: En los casos en donde los estudiantes incurran en inasistencia injustificada superior al 20% del período académico o se presenten casos de fraude, la nota valorativa puede ser de 1.0 (uno).

PARÁGRAFO 4: El juicio valorativo de cada período y el consolidado final, se presenta con una cifra decimal realizando aproximación en la segunda cifra.

PARÁGRAFO 5: Para preescolar se realiza un anexo que aclara las particularidades de este nivel de enseñanza, será realizado por el docente titular del grado.

ARTÍCULO 8. LAS ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

Se tendrán en cuenta los momentos de la evaluación a saber: Autoevaluación, Coevaluación y Heteroevaluación, contemplando los aspectos: académico, convivencial, cognitivo, afectivo, expresivo, asistencia y puntualidad. Como estrategia fundamental se mantienen las reuniones periódicas de Comisión de Grado, con el objeto de revisar constantemente el rendimiento y

avances de los estudiantes en estos aspectos y así, evitar el fracaso escolar y potenciar el rendimiento académico y convivencial, apoyado por el Departamento de Orientación.

Adicionalmente, los maestros dentro del proceso tendrán en cuenta, entre otras, para valorar los desempeños de sus estudiantes las siguientes estrategias:

A NIVEL DEL APRENDIZAJE
Trabajo individual: Facilita el aprendizaje experiencial individual, mediante el estudio independiente.
Trabajo en pequeño equipo: Facilita el aprendizaje cooperativo, mediante el intercambio de experiencias.
Trabajo en gran equipo: Facilita el aprendizaje social, mediante la enseñanza recíproca.
La enseñanza directa: Facilita el aprendizaje inferencial, mediante la clase regular o magistral.
La autoevaluación: Facilita el Aprendizaje metacognitivo, mediante la verificación, reflexión y regulación.

PARÁGRAFO 1: Los trabajos en equipo se desarrollan por políticas del colegio dentro de la institución.

PARÁGRAFO 2: El Departamento de Orientación e inclusión generará las competencias básicas para la evaluación de los estudiantes en condición de discapacidad y/o talentos excepcionales según lo dispuesto los PIAR, para que el docente de cada área tenga parámetros claros sobre la evaluación de dicha población estudiantil.

ARTÍCULO 9. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

En cada grado se determinan procesos y estrategias que serán llevados a cabo dentro del horario que se establezca y que propendan por el mejoramiento de aquellos estudiantes que hayan quedado con desempeño Bajo en el transcurso de un período académico. Esta actividad es una responsabilidad compartida por el estudiante, los docentes y los padres de familia o acudientes (Decreto 1860 Art. 49; Decreto 1290 Art. 13 y 15).

ESTRATEGIAS DE MEJORAMIENTO: Para lograr que los estudiantes tengan la oportunidad de recuperar cada una de las dificultades que se presentan en las diferentes áreas del conocimiento al interior de cada periodo académico se implementarán las siguientes estrategias:

1. Seguimiento constante durante el periodo académico brindando las oportunidades necesarias, para el que el estudiante pueda superar las dificultades presentadas.
2. Después de haber cursado y evaluado el 60% del periodo académico equivalente a la séptima semana para todos grados, se realizará un corte para detectar casos de estudiantes con bajo desempeño y poder informar a los padres de familia, acudientes y/o cuidadores para que de manera conjunta se determinen y acuerden compromisos para prevenir pérdida de materias en el periodo. Este procedimiento se realizará mediante un documento compartido en donde se registrarán los estudiantes que presentan bajo desempeño. **Anexo 2.**
3. Al finalizar cada período el docente diligenciará un **formulario** de rendimiento académico por asignatura que da cuenta de las causas observadas para la reprobación de los estudiantes a su cargo, junto con las estrategias de mejoramiento que implementará para disminuir el índice de pérdida, los resultados se socializan den consejo académico para analizar los resultados académicos generales en la institución. **Anexo 3.**
4. Acompañamiento de los padres en las actividades propuestas por la Institución.
5. Diligenciamiento de Actas de compromiso para los estudiantes y padres que son remitidos por la Comisión de Evaluación y Promoción. **Anexo 4.**
6. Como propuesta institucional se debe tener prioridad, atender con planes o estrategias de mejoramiento a los niños, niñas y jóvenes que por diversas circunstancias no logren alcanzar los desempeños mínimos exigidos para aprobar las asignaturas. Debe ser este un trabajo compartido con padres de familia, estudiantes y docentes.
7. En cada grado se determinan procesos y estrategias que serán llevados a cabo dentro del horario que se establezca y que propendan por el mejoramiento de aquellos estudiantes que hayan quedado con desempeño Bajo en el transcurso de un período académico.

PARÁGRAFO 1: el numeral 2 contempla el corte académico a la mitad del periodo académico, el cual debido a la situación de contingencia este año 2021 no aplicará ya que los resultados académicos de los estudiantes se actualizan constantemente permitiendo así una comunicación a tiempo entre el padre de familia y el director de curso.

El coordinador académico y el equipo de Orientación después de realizado el debido proceso con los estudiantes, al terminar cada período académico cita a reunión a los padres de familia, acudientes y/o cuidadores de aquellos estudiantes que se encuentren reprobando dos (2) o más áreas y estudiantes que reinciden en la pérdida de una misma asignatura en periodos consecutivos, con el fin de fijar parámetros y compromisos de mejora.

PROCESO DE NIVELACIÓN: Los parámetros y condiciones del proceso de nivelación se enmarcan en:

1. Nivelan aquellos estudiantes que tienen nota inferior a 3.0. Las nivelaciones se realizarán cada vez que se termine un período académico, dentro del horario de clase del docente.
2. Para la realización de las nivelaciones se debe garantizar la permanencia de TODOS los estudiantes durante la jornada escolar, a partir de ello, se deben manejar los tiempos dentro de la misma para realizar actividades de nivelación, refuerzo y profundización con los grupos correspondientes.
3. Las nivelaciones se realizarán antes del finalizar cada período académico, al final del año escolar tienen oportunidad de presentar nuevamente la nivelación de los períodos reprobados.
4. Al finalizar cada período académico, el docente a cargo de la asignatura diligenciará el Formato único de Seguimiento con el nombre de los estudiantes que deben presentar actividad, en donde hay un espacio para marcar el nivel de realización, después de su revisión; y las casillas para el nombre y documento de identificación y firma del padre y/o acudiente como evidencia de habersele informado de esta actividad **Anexo 5**.
5. La nivelación tendrá una nota máxima de 3.0, la cual será registrada en la plataforma por el docente y aparecerá en el boletín del periodo correspondiente como nota de nivelación; quienes no presenten actividad de nivelación la nota con la cual perdieron la asignatura se mantendrá.

PARAGRAFO 1: El docente podrá realizar nivelaciones durante el transcurso de cada período teniendo en cuenta el proceso que lleva cada estudiante y registrarlas a través de la plataforma. Es importante recordar que las nivelaciones se realizan por procesos y no exclusivamente por temáticas.

PARÁGRAFO 2: Obligación especial de la familia: el padre acudiente y/o cuidador una vez enterado a través de cualquier medio sobre el desempeño Bajo del estudiante, deberá presentarse inmediatamente ante el profesor de la asignatura y/o titular de curso en los horarios establecidos para definir y seguir las acciones académicas individuales en cada período académico sin esperar hasta el final del año lectivo.

PARAGRAFO 3:

Los estudiantes en condición de discapacidad y/ o talentos excepcionales recibirán un plan de mejoramiento por el docente de apoyo de educación especial teniendo en cuenta las particularidades del estudiante en presencia de sus padres para que junto con ellos se apoyen los procesos de aula.

ARTÍCULO 10. LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

En el Colegio Orlando Higuitta Rojas, la Autoevaluación es entendida como una oportunidad de aprendizaje donde el estudiante se cuestiona a sí mismo, juzga objetiva y constructivamente su propio trabajo, sus propias realizaciones y reconoce las causas internas de sus aciertos y errores. Es decir, el estudiante reflexiona y toma conciencia de su propio proceso y el resultado contrastando su nivel de aprendizaje con los logros esperados, detectando las dificultades y avances para tomar acciones y corregirlas.

En todas las áreas para cada período académico, se favorecerá la Autoevaluación de los estudiantes, la cual debe ser incluida dentro de la valoración del período mediante Formato de Autoevaluación Institucional que incluya las fases de: Autoverificación, Autorreflexión, Autodiagnóstico y Autorregulación.

En el ciclo inicial se fomenta la autoevaluación y la coevaluación brindando espacios de análisis y reflexión a partir de situaciones cotidianas, con el fin de fortalecer la participación y expresión acordes con sus particularidades y procesos de desarrollo.

1. Autoverificación (Dimensión cognitiva): Auto verificación (Dimensión cognitiva): Consiste en que el estudiante compruebe hasta qué punto los procesos, procedimientos y productos propuestos en el proceso de aprendizaje reúnen las especificaciones y los requisitos establecidos en los formatos que se diseña para la autoevaluación. Además, debe hacer referencia al análisis sobre la imagen que tiene sobre sí mismo.

1. **Autorreflexión y Autodiagnóstico (Dimensión Actitudinal):** Pretende medir el grado en que los resultados internos y externos (escritos, orales, materiales) traducen las intenciones propuestas en cada una de las áreas y/o dimensiones. Se muestra el aprendizaje de procesos, de conocimientos, de habilidades y destrezas, de actitudes, valores, hábitos y modelos mentales; revela el esfuerzo empleado para ejecutar la tarea de manera coherente y significativa, teniendo en cuenta todos aquellos factores intrínsecos y extrínsecos que dificultan o que contribuyen a mantener las inconsistencias que presentan los resultados del proceso de aprendizaje.

2. **Autorregulación (Dimensión Procedimental):** Es la acción remedial que se propone el estudiante para satisfacer las necesidades y resolver los problemas identificados. Pues, no es suficiente señalar las dificultades y obstáculos que le asedian y es menester proponerse vencerlos y superarlos, lo cual implica esfuerzo, voluntad y convicción.

ARTÍCULO 11. LOS PROCESOS DE COEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

En el colegio Orlando Higuitta Rojas (IED), la Coevaluación es entendida como el proceso de valoración conjunta que se realiza con los estudiantes sobre la actuación del grupo, atendiendo a criterios de evaluación o indicadores establecidos por consenso. Es una oportunidad de aprendizaje donde el grupo es quien se evalúa. Esto es, generar y desarrollar una evaluación en que se permita a los estudiantes participar en el establecimiento y valoración de los aprendizajes logrados, ya sea por algunos de sus miembros o del grupo en su conjunto. La Coevaluación permite al estudiante y al docente:

1. Identificar los logros personales y grupales.
2. Fomentar la participación, reflexión y crítica constructiva ante situaciones de aprendizaje.
3. Opinar sobre su actuación dentro del grupo.
4. Desarrollar actitudes que se orienten al trabajo colectivo.
5. Fomentar el sentido de responsabilidad e identidad acordes al proceso de formación.
6. Emitir juicios valorativos acerca de otros en un ambiente de libertad, compromiso y responsabilidad.

La Coevaluación se entiende como la reflexión y discusión compartida. a lo largo de las actividades que se desarrollan, ya sean en pequeño o en gran equipo y la evaluación que hacen los otros compañeros sobre el trabajo. Además, desde una perspectiva formativa, esta Coevaluación supone:

1. Enfrentar al estudiante a las tareas de evaluación como parte de su proceso formativo.
2. Participar activamente de un proceso de aprendizaje compartido.
3. Establecer previamente indicadores consensuados para la evaluación.
4. Emitir juicios críticos sobre terceras personas, facilitando propuestas de mejora.

Esta actividad tiene un doble objetivo, por una parte, permite al estudiante enfrentarse a una tarea de la evaluación como parte de su proceso formativo y, en segundo lugar, participar activamente de todo el proceso de aprendizaje compartido.

ARTÍCULO 12. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS ESPECIALES DE LOS ESTUDIANTES:

El Colegio Orlando Higuitta Rojas (IED) define como situaciones pedagógicas especiales, solamente aquellas en que por causa justificada el estudiante no pueda asistir de forma regular a las clases. Para esta situación se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Concepto favorable del departamento de orientación y/o inclusión con indicaciones a seguir frente al caso presentado.
2. Concepto del director de grupo
3. La Comisión de Evaluación y Promoción establecerá los mecanismos y estrategias a seguir.

ARTÍCULO 13. ENTREGA DE INFORMES A PADRES DE FAMILIA

Al finalizar cada período la Institución hará entrega del Informe Académico de los estudiantes a los padres de familia.

Estructura de los informes o boletines académicos

Los informes académicos de los estudiantes entregados al finalizar cada período académico contendrán:

1. Datos de identificación del estudiante (nombres y apellidos, número de identificación)
2. Jornada, curso y grupo que cursa el estudiante, nombre del director de grupo, puesto ocupado durante el período según el promedio de su desempeño académico.
3. La valoración final de la asignatura, resultado de la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación obtenidos en el período cursado.
4. Indicadores de desempeños señalando si fueron alcanzados o no.
5. Desempeño Académico en negrilla y su equivalente en valoración numérica por período.
6. Observaciones y/o recomendaciones.
7. Descripción del comportamiento del estudiante durante el período académico cursado
8. Valoraciones de los períodos cursados
9. Número de fallas.
10. Valoración de nivelaciones.
11. Nombres y firma del director de grupo.
12. El informe o boletín final contiene además de los datos generales enunciados anteriormente, la descripción final de la promoción o no promoción del estudiante.

PARÁGRAFO 1: Los informes para ciclo inicial relacionan el carácter cualitativo y descriptivo de su valoración, permite a los docentes y a los padres de familia apreciar el avance en la formación integral del estudiante, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas.

ARTÍCULO 14. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES, Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Teniendo en cuenta los principios que rigen la evaluación de los estudiantes del Colegio Orlando Higuitta Rojas y ante una inconsistencia, error u omisión en el proceso evaluativo trimestral y/o promoción final, el padre de familia, acudiente, representante legal y/o estudiante podrá presentar la respectiva reclamación y solicitud formal, siguiendo las instancias del debido proceso establecidas en el Acuerdo de Convivencia en un término no mayor a cinco días hábiles calendario después de recibir el informe académico y de conformidad a las siguientes instancias:

PRIMERA INSTANCIA: El estudiante, padre de familia, acudiente o representante legal deberá indagar con el docente que ha expedido la calificación o valoración con la que no está de acuerdo revisando a fondo la situación para llegar a un acuerdo.

SEGUNDA INSTANCIA: una vez revisada la situación con el docente titular de la asignatura y si no fuere posible una respuesta con la cual el estudiante o acudiente estén de acuerdo, se procede a radicar la solicitud de revisión en coordinación académica

El documento escrito tendrá como mínimo los siguientes contenidos: fecha de presentación, referencia, fecha de los hechos, motivo de la solicitud y/o requerimiento, pretensiones, sustento (podrá ser normativo y/o de hechos), el área y/o dimensión de desarrollo, pruebas (si es del caso), quien realizó la valoración (si es del caso), dirección del peticionario, teléfono fijo o celular del peticionario (si lo posee) y correo electrónico del peticionario.

Coordinación académica revisará la solicitud y consulta con el docente titular al respecto para proceder a dar la respuesta al peticionario.

ARTÍCULO 15. DERECHOS, DEBERES DE LOS ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA, SEGÚN EL DECRETO 1290

Además de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1290, Art. 12, se establecen los siguientes derechos a los estudiantes legalmente matriculados en el Colegio Orlando Higuitta Rojas.

DERECHOS DEL ESTUDIANTE (Decreto 1290, Art. 12). El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales
2. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a éstas.
4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.
5. Conocer desde el inicio del año escolar el plan de estudio que corresponde a cada una de las asignaturas que cursará.
6. Ser respetados en el proceso formativo, recibiendo la correspondiente retroalimentación de tareas, trabajos, evaluaciones y demás actividades escolares asignadas.
7. Conocer los acuerdos establecidos por cada docente respecto a la metodología, fechas de entrega de trabajos y programación de evaluaciones.
8. Presentar trabajos, evaluaciones y actividades asignadas cuando se presente ausencias justificadas.
9. Ser evaluado teniendo en cuenta los procesos de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación establecidos en el SIEE institucional.
10. Solicitar revisión cuando se considere que los conceptos de evaluación no corresponden a su proceso evaluativo.

11. Ser escuchado ante instancias superiores, siguiendo el debido proceso y conducto regular en caso de ver vulnerado sus derechos.
12. Solicitar promoción anticipada en el caso de ameritar y soportar la debida documentación requerida.
13. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes SIEE.
14. Conocer las correspondientes valoraciones, reportes y evaluaciones proferidas sobre su comportamiento y desempeño escolar.

DEBERES DEL ESTUDIANTE (Decreto 1290, Art. 13). El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.
3. Participar y comprometerse en el proceso de formación académica.
4. Acatar y respetar el cronograma y calendario propuesto por cada docente para la realización de evaluaciones y actividades propuestas.
5. Ser honesto en la presentación de trabajos, absteniéndose del plagio o copia y evitando así sanciones contempladas en el Manual de Convivencia.
6. Presentar trabajos, evaluaciones y actividades programadas por los docentes en las fechas programadas.
7. Presentar excusa justificada por inasistencia a clases y actividades programadas por la Institución.
8. Asistir puntualmente a clases y actividades programadas por la Institución, participando activamente en éstas.
9. Adelantar los temas y/o procesos vistos en clase cuando no se asista al colegio, enterándose de los compromisos asignados.
10. Contribuir a un sano ambiente de participación que permita el buen desarrollo de procesos académicos y convivenciales dentro y fuera de la Institución Educativa.
11. Cumplir y seguir los lineamientos expuestos en el Manual de Convivencia.

DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

Conforme a lo contemplado en el Decreto 1290, Art. 14, los padres de familia tienen además los siguientes derechos:

1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
3. Recibir los informes periódicos de evaluación.
4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.
5. Conformar las diferentes instancias participativas de la Institución a través de la interacción y aportes propios al SIEE, Manual de Convivencia y PEI del colegio.
6. Recibir respuesta en los tiempos establecidos a los requerimientos, solicitudes o reclamos expuestos de manera respetuosa y siguiendo el debido proceso y conducto regular sobre aspectos que afecten de manera particular el proceso educativo de su hijo.

DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

Un padre de familia del colegio Orlando Higuitta Rojas está comprometido con su hijo en el acompañamiento de su proceso académico y de acuerdo con su etapa de desarrollo físico y emocional, apoyando la labor educativa desde preescolar hasta grado once a través de la retroalimentación de actividades académicas en casa. El diálogo constante con la institución educativa y el acompañamiento de estrategias sugeridas por ésta se convertirá en el pilar fundamental de la educación integral de los niños y jóvenes de nuestra Institución.

Es así como de acuerdo con lo establecido anteriormente y conforme a lo contemplado en el Decreto 1290, Art. 15, los padres de familia deben, además:

1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación y promoción del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar
2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
3. Analizar los informes periódicos de evaluación.
4. Controlar y evitar la inasistencia de sus hijos al colegio.
5. Orientar y acompañar el proceso de desarrollo de las tareas, trabajos y actividades escolares asignadas a sus hijos.
6. Ser ejemplo de la práctica de valores, morales y sociales, de virtudes y de principios éticos que promuevan el sano desarrollo de la personalidad del niño o joven matriculado en nuestra Institución.
7. Contribuir y promover el fortalecimiento de una comunicación asertiva, analítica y reflexiva frente a diferentes situaciones del entorno familiar y social.
8. Promover la resolución pacífica de conflictos, en ambientes de confianza, tolerancia, resiliencia y de buen ejemplo, creando y dando cumplimiento así a normas claras expuestas en el Manual de Convivencia y buscando espacios de diálogo y concertación.

9. Los padres y madres de familia y cuidadores firmarán al inicio del año escolar su compromiso de participar en las escuelas de padres y madres de familia que programe la institución (Ley 2025 de 23 de julio de 2020).
10. Garantizar las condiciones y recursos necesarios para que su hijo(a) pueda participar activamente de las actividades, programas e iniciativas propuestas por la institución.

PARÁGRAFO 1: La asistencia de los padres de familia a la entrega de informes académicos y talleres programados por la institución es de carácter obligatorio y debe dar cumplimiento a las fechas programadas por la institución.

ARTÍCULO 16. EVALUACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y CON TALENTOS EXCEPCIONALES

Dentro del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) del colegio Orlando Higuitta Rojas (IED) y en concordancia con el decreto 1421 del 29 de agosto del 2017 se encuentra un grupo importante de estudiantes a los cuales se les debe brindar la oportunidad de ser evaluados bajo un modelo flexible e inclusivo, entendiéndose la evaluación como:

“Una operación sistemática, integrada en la actividad educativa con el objetivo de conseguir su mejoramiento continuo, mediante el conocimiento lo más exacto posible del alumno en todos los aspectos de su personalidad, aportando una información ajustada sobre el proceso mismo y sobre todos los factores personales y ambientales que en ésta inciden” (Pila A, 1985).

EVALUACIÓN INCLUSIVA: Es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo. (Decreto 1421 de 2017)

PRINCIPIOS DE LA EVALUACIÓN INCLUSIVA

Teniendo en cuenta los principios de la evaluación inclusiva es necesario retomar este apartado del decreto 1421 del 2017 el cual hace referencia a:

Artículo 2.3.3.5.2.1.3 Principios. La atención educativa a la población con discapacidad se enmarca en los principios de la educación inclusiva: calidad, diversidad, pertinencia, participación, equidad e interculturalidad, establecidos por la Ley 1618 de 2013 en Continuación del Decreto: «Por el cual se reglamenta la atención educativa a la población con discapacidad bajo un enfoque inclusivo.» concordancia con las normas que hacen parte del bloque de constitucionalidad, así como en los fines de la educación previstos en la Ley 115 de 1994

A continuación, se especifican los principios de la evaluación inclusiva:

1. Identificar el proceso de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes.
2. Implementar sistemas de evaluación de acuerdo con las capacidades de los estudiantes.
3. Desarrollar evaluaciones cualitativas y cuantitativas que respondan a las necesidades de los estudiantes junto con las dinámicas institucionales.
4. Implementar estrategias evaluativas desde enfoque socioemocional que mejoren procesos de adaptación y socialización en la comunidad educativa.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación inclusiva debe dar respuesta a la diversidad de cada estudiante, promover el desarrollo integral y participación, valorando las dimensiones del ser humano: Cognoscitiva, Procedimental y Actitudinal; contemplado en los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional:

1. **En el SABER SER;** se evalúan las competencias necesarias en el comportamiento, disposición y actitud personal para adaptarse, integrarse, actuar de manera asertiva y aportar al logro de objetivos colectivos en coordinación con otros en diversos espacios. Los aspectos para tenerse en cuenta son: dominio personal, solución de problemas y orientación ética.
2. **En el SABER CONVIVIR;** hace referencia a la interacción de un estudiante con otros, en diversos espacios para obtener resultados personales y colectivos, se tendrá en cuenta aspectos relacionados con: trabajo en equipo, liderazgo y manejo de conflictos.
3. **Desde el SABER HACER;** se refiere a las capacidades que los estudiantes poseen para desempeñar en el futuro una función productiva en escenarios laborales utilizando diferentes recursos bajo condiciones que aseguren la calidad en el logro de los resultados, dentro de sus capacidades y habilidades individuales.

La valoración porcentual para cada uno de los componentes de la nota de cada período acorde al artículo 5 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

De acuerdo con el decreto 1421 del 29 de agosto del 2017 Cada establecimiento educativo determinará los criterios de promoción escolar de acuerdo con el sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN EN INCLUSIÓN

Dentro del marco de la evaluación inclusiva se pueden tener en cuenta las siguientes estrategias de evaluación y seguimiento:

1. Iniciado el período escolar se acuerda con el docente de área los desempeños a trabajar para el o los estudiantes de inclusión, para así tener un objetivo (desempeño) claro en el momento de realizar las actividades y el proceso de evaluación, se darán a conocer las estrategias de apoyo para fortalecer el SER, EL SABER, EL HACER Y EL CONVIVIR
2. Durante el período escolar el docente y el profesional de apoyo identificarán las necesidades y capacidades que presenten los estudiantes con el fin de concertar estrategias y alternativas de trabajo.
3. Realizar acompañamiento a los estudiantes con mayor compromiso cognitivo en las áreas fundamentales (matemáticas y español) o las que el docente vea más pertinente.
4. Dentro de la flexibilización de desempeños se acordarán estrategias de evaluación entre docentes y docente de apoyo acorde con las necesidades y habilidades del estudiante.
5. El docente de apoyo realizará un informe pedagógico con los avances del estudiante durante el trimestre, éste se entregará a Coordinación, docentes en Comisión de Evaluación y Promoción, con el fin de determinar, por un lado, los estudios de caso que sean oportunos y por otro, para hacer seguimiento de cada uno de los estudiantes.
6. Se programarán de igual forma reuniones permanentes con padres de familia de acuerdo con las necesidades de cada estudiante, en donde también se desarrollarán estudios de caso con el fin de empoderar los procesos de formación y desarrollo integral de dichos estudiantes creando estrategias pedagógicas que den soluciones pertinentes para cada caso.
7. En el informe final (anual) el profesional de apoyo registrará los avances y desempeños de los estudiantes en su proceso de enseñanza aprendizaje y se entregarán a docentes. (PIAR).
8. Se orientará al padre de familia para gestionar las remisiones o informes a las instituciones, redes o entidades de apoyo a nivel de salud, recreo-deportivas entre otras, que corresponda, para fortalecer aún más los procesos de aprendizaje y mejoramiento en su proyecto de vida.
9. Cuando se determine en algún estudiante con condición de discapacidad y/o talentos excepcionales la necesidad de otro tipo de aula que pueda responder a sus particularidades, se iniciará junto con la familia un proceso de re-valoración que oriente de forma adecuada y pertinente los procesos de formación junto con la gestión de una mesa técnica con apoyo de profesionales de nivel central de la dirección de inclusión en miras de dar respuesta favorable a las necesidades que presente el estudiante en cuestión.
10. Diseño y ejecución de pruebas trimestrales principalmente en las áreas de humanidades y matemáticas, de acuerdo con lo pactado con el docente, cuyas notas cuantitativas y cualitativas se verán reflejadas en el informe académico.
11. En los estudiantes con mayor compromiso cognitivo se diseñará evaluación ajustada a sus necesidades, en acuerdo con el docente de área.
12. Establecer toda la reglamentación para la construcción de los PIAR.
 - Explicar cómo se debe hacer la construcción colectiva de los PIAR (docente de inclusión y docentes titulares de aula).

PARÁGRAFO 1. En el formato del boletín general se hará la observación de las áreas y/o logros adaptados con el fin de que la familia esté informada de lo realizado en estas; esto se realizará con los casos que requieran de mayor adaptación curricular.

PARÁGRAFO 2. Se establecerán logros estándares para las asignaturas básicas (Matemáticas, español e inglés) de estudiantes con mayor compromiso físico y/o cognitivo, respondiendo a los objetivos planteados de acuerdo con cada grado escolar y que atiendan a las necesidades y capacidades de los estudiantes vinculados al proceso de inclusión

PARÁGRAFO 3. Con los estudiantes que respondan de manera más asertiva a los procesos académicos, se implementarán con el docente diferentes estrategias pedagógicas que atiendan sus necesidades y continúen empoderando su formación integral.

CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN EN INCLUSIÓN

En acuerdo con el decreto 1421 del 2017 la promoción de estudiantes con discapacidad en la educación básica y media tendrá en cuenta la flexibilización curricular que realice el establecimiento educativo con base en los resultados de la valoración pedagógica de estos estudiantes, su trayectoria educativa, proyecto de vida, las competencias desarrolladas, las situaciones de repitencia y el riesgo de deserción escolar.

Es necesario que esta decisión sea consensuada en reuniones de comisión con docentes, y directivos, para analizar las diferentes estrategias y criterios a nivel familiar, personal y socioemocional del estudiante con discapacidad y así tomar una decisión asertiva; se aclara que la edad es un criterio de gran importancia en la promoción como lo plantea el decreto anteriormente mencionado.

PARAGRAFO 1. En los casos en los cuales la modalidad de inclusión al aula regular sea desfavorable para el estudiante, se orientará a la familia en la búsqueda de otros apoyos pertinentes a su formación integral, como lo plantea la resolución 0825 del 14 de junio de 2018.

ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR EN INCLUSIÓN

Para todos los estudiantes en condición de discapacidad y/o talentos excepcionales se tienen en cuenta algunas de las estrategias mencionadas y otras específicas como:

1. Compromiso permanente entre docentes, directivos docentes, estudiantes y familia y/ o acudiente o cuidadores.
2. Apoyo pedagógico desde las diferentes áreas que intervienen en cada ciclo.
3. Remisión a estudio de caso para favorecer el aprendizaje, los desempeños y el desarrollo adaptativo, además de reorientar el proceso educativo del estudiante.

4. Reuniones periódicas con los docentes y padres de familia para socializar avances y compromisos.
5. Evaluación y seguimiento del proceso de flexibilización curricular de los estudiantes realizado por docentes de apoyo.
6. Apoyo en reuniones de Comisión de Evaluación y Promoción para analizar casos con posible pérdida del año escolar por el no cumplimiento de logros mínimos e inconvenientes en conducta escolar, o alguna falta que incida en el Manual de Convivencia.

CRITERIOS DE PROMOCIÓN EN INCLUSIÓN

La promoción de los estudiantes se toma en cuenta desde la perspectiva de carácter personal, social y actitudinal de acuerdo con la flexibilización curricular de los desempeños

1. Tener en cuenta de manera significativa el apoyo familiar en el trabajo con los estudiantes.
2. Tener en cuenta aquellas condiciones de discapacidad que por sus mismas particularidades les limitan estar en aula regular, se puede llegar a acuerdos pedagógicos con Coordinación, profesionales de apoyo y Orientación para que la asistencia al colegio sea continua pero no con la misma intensidad horaria, con el fin de comenzar planes de trabajo específicos dentro del sistema educativo oficial.
3. La promoción de todos los estudiantes en condición de discapacidad y/o talentos excepcionales se analizará en el Comité de Evaluación y Promoción de acuerdo con los siguientes criterios:
 - a. Las adaptaciones curriculares donde se establecen los desempeños y competencias para estos estudiantes.
 - b. Seguimiento de las remisiones solicitadas.
 - c. Cumplimiento de los logros mínimos establecidos en los criterios de evaluación.

NOTA: Es necesario tener en cuenta que de acuerdo al decreto 1421 y a la creación del PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables) y los ajustes necesarios, el PIAR se constituye como una herramienta idónea para garantizar la pertinencia del proceso de enseñanza y sus estilos y ritmos de aprendizaje.

ESTUDIANTES DE INCLUSIÓN QUE CURSAN DESARROLLO INTEGRAL DE LA MEDIA (DIEM)

Los estudiantes en condición de discapacidad y/o talentos excepcionales que presenten habilidades básicas suficientes para cursar la lo relacionando a DIEM lo realizarán con apoyo y desempeños mínimos exigidos por el docente.

En el caso de los estudiantes con Discapacidad Cognitiva, que según su proceso y valoración pedagógica realizada por el docente de apoyo no presenten habilidades básicas mínimas (lecto-escritura, razonamiento lógico-matemático, comunicación verbal coherente, adaptación social y seguimiento de instrucciones) se realizará lo siguiente:

- a. En acuerdo con los docentes de DIEM y padres de familia se realizará flexibilización acorde a las características del estudiante.

- b. En caso de que el padre de familia no acepte esta condición deberá pasar por escrito su responsabilidad de realizar acompañamiento en la participación de la DIEM y se evaluará con los mínimos criterios exigidos desde Inclusión.
- c. En casos de estudiantes donde su nivel cognitivo o médico no permita la asistencia a la DIEM se tendrá en cuenta las notas del núcleo común para duplicarlas.

ARTÍCULO 17. TRASLADOS E INGRESOS EXTEMPORÁNEOS

1. Todo estudiante trasladado deberá radicar en la Secretaría Académica los informes académicos entregados por el colegio de origen, los cuales serán de conocimiento por el director de grupo y demás docentes.
2. Los estudiantes trasladados de jornada serán evaluados donde hayan permanecido la mayor parte del período académico. Para garantizar continuidad, estos traslados se realizarán al finalizar período. Se deberá entregar hoja del observador al nuevo director de grupo.
3. Si un estudiante ingresa en cualquier momento del año escolar y no presenta informe académico, será evaluado a partir del momento que inicia clases. Al ingresar recibirá inducción desde Orientación, Coordinación Académica y de Convivencia. Se enviará informe de estas instancias al director de grupo y se adelantará seguimiento en el observador.
4. Cualquier estudiante que por proceso de traslado interinstitucional o de jornada tenga proceso de refuerzo y nivelación pendiente, el docente que tenga a su cargo la asignatura realizará el plan de mejoramiento correspondiente para su nivelación teniendo en cuenta los mínimos que exige el área para su promoción a nivel institucional.

PARAGRAFO 1: Cuando un estudiante no presente informe académico, se duplican las notas obtenidas en el siguiente periodo.

ARTÍCULO 18. EVALUACIÓN PARA EDUCACIÓN PREESCOLAR

Teniendo en cuenta las orientaciones del Decreto 2247 de 1997 del MEN, en su Artículo 14 “La evaluación en el nivel preescolar es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que promueve: conocer el estado de desarrollo del educando y de sus avances, estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes, y hábitos; generando en los miembros de la comunidad educativa, espacios de reflexión que les permitan reorientar procesos pedagógicos que permitan un manejo adecuado en el proceso de enseñanza aprendizaje”, la

evaluación de los niños del ciclo inicial del Colegio Orlando Higuitta Rojas (IED) se orienta a hacer un seguimiento a la evolución de procesos de desarrollo de los estudiantes, a la toma de decisiones necesarias para adecuar el diseño del proceso educativo, y al desarrollo de la acción educativa frente a las necesidades y los logros detectados en los niños en sus procesos de aprendizaje, con el fin de cualificar los ambientes de aprendizaje y favorecer la corresponsabilidad familia-escuela.

Además, se debe tener en cuenta las normas especiales por las cuales se rige la educación en Bogotá, como las contempladas en EL LINEAMIENTO PEDAGÓGICO Y CURRICULAR PARA LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL DISTRITO (SED - 2019) donde se establecen los ejes de trabajo pedagógico:

Eje 1 Desarrollo social y personal en la primera infancia;

Eje 2 Expresión en la primera infancia: Comunicación a través de los lenguajes y el movimiento;

Eje 3 Experimentación y pensamiento lógico en la primera infancia y las actividades rectoras: Juego, Literatura, Arte y La exploración del medio.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN PARA PREESCOLAR

En 1996 el MEN promulga la resolución 2343 en la que se establecen los indicadores de logros curriculares para los tres grados del nivel de preescolar, en el colegio OHR se atienden los grados de jardín y transición. Se afirma que los indicadores de logros curriculares para estos grados se formulan desde las dimensiones del desarrollo humano. Según el Artículo 10 del Decreto 2247 de 1997, en el nivel de educación Preescolar no se reprueban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales. Para tal efecto, las instituciones educativas diseñarán mecanismos de evaluación cualitativa cuyo resultado, se expresará en informes descriptivos que les permitan a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del educando, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas.

Desde el ciclo inicial se fomenta la autoevaluación y la coevaluación brindando espacios de desarrollo de procesos de análisis y reflexiones sobre y a partir de las situaciones cotidianas, fortaleciendo las habilidades de autocrítica y el desarrollo de la personalidad de los niños y niñas.

ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL PARA PREESCOLAR

Con base en el Artículo 4, numeral 9 del Decreto 1290 de 2009 que hace referencia a estructurar los informes de los estudiantes para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación, y el Artículo 11, numeral 2 del Decreto 1290 de 2009 que exige incorporar en el Proyecto Educativo Institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el consejo directivo. El Colegio Orlando Higuitta Rojas (IED) reconoce la escala de valoración como un instrumento diseñado para evaluar el nivel de desarrollo psicológico del menor, valora sus actividades espontáneas y naturales cuando está con otros niños o con adultos en su diario vivir, facilita reorientar las relaciones y prácticas de socialización en el medio familiar a través del trabajo con padres y la implementación de acciones pedagógicas con grupos de niños que

impulsen la construcción de nuevas formas de relación con el niño en todos los espacios de la vida social, incidiendo en los procesos de crianza y educación de tal forma que se creen las condiciones para que sea posible el despliegue de la vida infantil y el desarrollo psicológico del niño. El colegio adopta una escala cualitativa teniendo en cuenta la valoración Superior, Alto, y Básico para evaluar los desempeños de los estudiantes de preescolar. Además, cada valoración de los desempeños reflejará el estado en que se encuentra el proceso de cada uno de los estudiantes y tendrá en cuenta los siguientes juicios valorativos-descriptivos del proceso del estudiante, de la siguiente manera: Superior (S), Alto (A) y Básico (B) cuyas definiciones son:

SUPERIOR: Este nivel de desempeño se evidencia cuando el estudiante se encuentra por encima de las exigencias escolares esperadas para el período académico. Se tienen en cuenta las siguientes actitudes:

Evidencia un conocimiento profundo y dominio de las actividades trabajadas y sus producciones revelan un nivel avanzado de competencias.

- Se exonera de actividades complementarias para el período.
- Frente al ámbito de la relación del niño consigo mismo y con los otros, sus producciones están por encima de lo propuesto.
- Expresa a través de sus acciones autonomía y corresponsabilidad en las actividades escolares.

ALTO: Este nivel de desempeño se evidencia cuando el estudiante cumple con los desempeños propuestos para el período académico, de acuerdo con lo esperado. Se tienen en cuenta las siguientes actitudes:

- Sus producciones muestran adecuado conocimiento en relación con las temáticas planteadas.
- En algunas consignas de trabajo propuestas, sus producciones están mediadas por reflexiones con el docente a partir de actividades sugeridas.
- Frente al ámbito de la relación del niño consigo mismo y con los otros, sus producciones corresponden al nivel propuesto.

BÁSICO: Este nivel de desempeño se evidencia cuando el estudiante necesita del apoyo constante y un seguimiento por parte del docente, padres o cuidadores. Se tienen en cuenta las siguientes actitudes:

- Las producciones elaboradas durante el período escolar evidencian dominios iniciales frente a las temáticas trabajadas en el trimestre.
- A partir de la implementación de planes de mejora constantes, en sus producciones evidencia el alcance de algunos indicadores definidos para el período académico.
- Frente al ámbito de relación del niño consigo mismo y con los otros, muestra dificultad en su convivencia.
- A partir de la intervención constante y directa del docente en sus producciones y acciones se evidencian niveles de autonomía y responsabilidad esperados para el período de manera inicial.

BAJO: Este nivel de desempeño se evidencia cuando el estudiante que además de necesitar apoyo y seguimiento constante su proceso no avanza. Se tienen en cuenta las siguientes actitudes:

- Las producciones elaboradas durante el período escolar evidencian dominios a manera de exploración frente a las temáticas trabajadas en el periodo.
- Frente al ámbito de relación del niño consigo mismo y con los otros, muestra dificultades en su convivencia.
- Presenta numerosas faltas de asistencia que inciden en sus procesos de desarrollo.
- Incumplimiento de compromisos adquiridos con la docentes, coordinadores u orientadores.
- Requiere de apoyo constante de padres de familia o cuidadores.

ARTÍCULO 19. DE LA EDUCACIÓN MEDIA (DIEM)

La educación media constituye la culminación, consolidación y avance en el logro de los niveles anteriores y comprende dos grados, el décimo (10°) y el undécimo (11°). Tiene como fin la comprensión de las ideas y los valores universales y la preparación para el ingreso del educando a la educación superior y al trabajo.

La educación media académica permitirá al estudiante, según sus intereses y capacidades, profundizar en un campo específico de las ciencias, las artes o las humanidades y acceder a la educación superior.

Se cursan las asignaturas básicas y las comprendidas dentro del proyecto 1073 Desarrollo Integral de la Educación Media DIEM (Investigación, lógica matemática, Ingles media y énfasis: Gestión empresarial, Comunicación y Gestión Cultural)

GENERALIDADES

Para el proceso de evaluación se estipulan las áreas fundamentales del Núcleo común y las propias del proyecto DIEM:

AREA	ASIGNATURAS NUCLEO COMUN	ASIGNATURAS PROFUNDIZACIÓN
Ciencias naturales y educación ambiental.	Ciencias Naturales Física Química	
Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia.	Ciencias Sociales Ciencias económicas y políticas	Investigación

Educación artística.	Artes plásticas Artes escénicas Música	Énfasis (Gestión Empresarial, Comunicación, Gestión Cultural)
Educación ética y en valores humanos.	Ética y valores	Catedra Orlando Higuita*
Educación física, recreación y deportes.	Educación física, recreación y deportes.	
Educación religiosa.	Educación religiosa.	
Humanidades, lengua castellana e idiomas extranjeros.	Lengua Castellana Ingles	Inglés Media
Matemáticas.	Matemáticas	Lógica matemática
Tecnología e informática.	Tecnología e informática.	
Filosofía	Filosofía	

**El área de Educación ética y en valores humanos, integrada por las asignaturas de Ética y valores y Cátedra Orlando Higuita Rojas, es aplicable para todos los cursos de primero a undécimo.*

Los estudiantes que presenten condición de discapacidad cognitiva certificada por la EPS se registrarán por lo expuesto en el artículo 16 de este documento.

Si un estudiante ingresa al SENA o a alguna entidad de Educación Superior Tecnológica debidamente acreditada por el MEN y/o el Ministerio del Trabajo puede realizar proceso de flexibilización curricular en las asignaturas de profundización correspondientes al DIEM: el acudiente presentará solicitud escrita durante el primer periodo académico, anexando certificado original de estudios de la entidad donde conste nombre del estudiante, documento de identidad, nombre del programa e intensidad horaria igual o superior a 240 horas por cada semestre.

PARÁGRAFO 1: El curso de formación debe corresponder a un solo programa académico.

PARÁGRAFO 2: En caso de ingreso extemporáneo y/o si el estudiante no tiene calificaciones de la DIEM de la anterior institución se le duplicarán las notas de acuerdo con su permanencia.

PARÁGRAFO 3: Si un estudiante forma parte de programas de desarrollo deportivos, culturales o artísticos deberá demostrar los requisitos anteriormente mencionados.

PARÁGRAFO 4: El proceso de flexibilización se hace durante el primer periodo académico, para el caso de los estudiantes que realizan estudios en otras entidades. En condiciones especiales se realizará en común acuerdo con el departamento de orientación o inclusión según corresponda.

PARÁGRAFO 5: Para el caso de los estudiantes en situaciones especiales se seguirán recomendaciones médicas y/o flexibilización de acuerdo con las indicaciones estipuladas por el departamento de Orientación.

PARÁGRAFO 6: Para los estudiantes seleccionados en el proceso de inmersión en instituciones de educación superior, de acuerdo con el convenio establecido por la SED se procederá a duplicar las notas del último período académico cursado.

PARAGRAFO 7: Para todo lo demás se ciñe a los principios básicos y formas de evaluación establecidas en este documento.

ARTICULO 20: JORNADA EXTENDIDA

La Jornada Extendida es una estrategia de permanencia en el sistema educativo, está dirigida a estudiantes de instituciones oficiales, se implementa durante el año lectivo, y promueve la generación de espacios de aprendizaje que pueden desarrollarse dentro o fuera de las instituciones educativas (MEN, 2009).

Este proyecto articula los procesos de aprendizaje y desarrollo integral de los estudiantes a través de la participación en actividades lúdico-pedagógicas que reconocen los saberes propios, las prácticas culturales, deportivas, artísticas, científicas y ambientales, entendiendo a los niños, las niñas y los jóvenes como sujetos de derechos, críticos, participativos y propositivos (MEN, 2009).

En la institución la jornada extendida está organizada así:

- Preescolar con la interacción de Colsubsidio, quien interviene para complementar la formación de los niños siguiendo el lineamiento pedagógico expedido por el distrito, el cual enmarca los ejes de trabajo necesarios para esta edad.
- De primero a noveno, se complementa con entidades aliadas como lo son IDR D e IDARTES, las cuales en 2021 debido a la situación de salud originada por la pandemia estarán suspendidas, pero se espera que para 2022 estén dadas las condiciones para retomar.
- Decimo y Undécimo se cumple por medio de la DIEM que consiste en la interacción con universidades las cuales son definidas por la SED y participan en procesos de formación en distintas áreas laborales y/o profesionales.

ARTÍCULO 21. PROCESO DE VALIDACIÓN CASOS ESPECIALES

La institución podrá realizar validación para los estudiantes registrados oficialmente en la matrícula institucional en los siguientes casos:

- a. Haber cursado uno o varios grados sin el correspondiente registro en el libro de calificaciones;
- b. Haber cursado o estar cursado un grado por error administrativo sin haber cursado el grado anterior
- c. Haber cursado estudios en un establecimiento educativo que haya desaparecido o cuyos archivos se hayan perdido.
- d. Haber estudiado en un establecimiento educativo sancionado por la Secretaria de Educación por no cumplir con los requisitos legales de funcionamiento.
- e. Haber realizado estudios en otro país y no haber cursado uno o varios grados anteriores, o los certificados de estudio no se encuentren debidamente legalizados.
- f. No haber cursado uno o varios grados de cualquiera de los ciclos o niveles de educación básica o media, excepto el que conduce al título de bachiller.

Siempre y cuando las familias lo soliciten y manifiesten haber agotado los mecanismos para la obtención de los certificados de estudios de los grados cursados en los casos ya mencionados. La validación se realizará cuando se venzan los plazos establecidos institucionalmente y que son requisito para el proceso de certificación de educación básica secundaria o título de bachiller.

El proceso se dará por grado desde quinto hasta décimo, mediante pruebas escritas avaladas por el consejo académico y acorde a los planes de estudio vigentes en la institución.

PARAGRAFO 1: Se entenderá promovido cuando el estudiante en todas las áreas tiene un desempeño Básico, Alto o Superior al finalizar cada una de las pruebas por grado; cuando el estudiante obtuvo valoración Bajo en máximo dos áreas o cuando la Comisión de Evaluación determine promover al estudiante pese a no cumplir los anteriores criterios, según análisis y criterios para cada caso.

PARAGRAFO 2: Cuando el estudiante no cumpla con los mínimos establecidos para ser Promovido podrá presentar 30 días después de nuevo la respectiva prueba.

ARTÍCULO 22: SEGUIMIENTO AL SIEE



Dentro de los mecanismos de seguimiento se tendrán como evidencias documentales las contenidas en este documento.

Balance general por áreas finalizado cada periodo académico teniendo como insumo los formatos de rendimiento que se presentan en el consejo académico para análisis y discusión de dichos resultados.



Las modificaciones y adaptaciones de cualquier aparte del presente SIEE solo se realizan con la aprobación del consejo académico y consejo directivo.

ANEXOS

1. MATRIZ DE ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN.

		COLEGIO ORLANDO HIGUITA ROJAS I.E.D.		
MATRIZ DE ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN POR ASIGNATURA 2021				
ASIGNATURA				JEFE DE ÁREA:
PERIODO:	PRIMERO	25 DE ENERO A 30 DE ABRIL	JORNADA MAÑANA	
GRADO	CURSO	INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN	% DE VALORACIÓN DE CADA UNO DE LOS INSTRUMENTOS	NOMBRE DOCENTE
1	101			
	102			
	103			
	104			
2	201			
	202			

2. INFORME PARCIAL (ARCHIVO DE USO COMPARTIDO).

		COLEGIO ORLANDO HIGUITA ROJAS I.E.D.															
		NIT 900.174.479-5 DANE 111001104302															
		Resolución No. 2946 de 24 Julio 2007 para Preescolar, Básica y Media															
PEI: COMUNICACIÓN Y DERECHOS HUMANOS PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL																	
DIRECTOR DE CURSO:		PERIODO:		CURSO													
LISTADOE ESTUDIANTES		MATEMATICAS	ESPAÑOL	INGLÉS	SOCIALES	COHR	ETICA	RELIGION	CIENCIAS N.	ARTES	MUSICA	EDU FISICA	TECNOLOGIA	FILOSOFIA	QUIMICA	POLITICAS	MEDIA
00000000000000000000		X			X					X							
AAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAA			X			X		X				X					
EEEEEEEEEEEEEEEEEEEEEEEE																	
UUUUUUUUUUUUUUUUUUUUUU																	
OOOOOOOOOOOOOOOOOOOO																	

3. INFORME DE RENDIMIENTO ACADÉMICO (FORMULARIO)

